State Glap Myusta

PROVINCIA DE LA PAMPA Tinisterio de Educación



SANTAROSA, 0 4 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 2345/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" DE LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 46, el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, ha efectuado una presentación solicitando autorización para la creación de un (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario:

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 2352/09, a partir del Ciclo Lectivo 2010 se implementó en forma gradual y progresiva la Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y de Gestión Privada del Sistema Educativo Provincial;

Que en la reglamentación del artículo 92 de la Ley de Educación Provincial № 2511, dispuesta mediante Decreto № 423/11, se establece que "...La solicitud de cargos para la planta funcional reconocida bajo aportes del Estado Provincial deberá realizarse antes del 30 de julio de cada año y estar debidamente fundada, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien establecerá las formalidades y tiempos que correspondan; la misma se confeccionará respetando la estructura organizativa de los establecimientos de Educación de Gestión Estatal y teniendo en cuenta la matrícula del establecimiento. La atención de las mismas estará sujeta a la previsión presupuestaria correspondiente...";

Que a los fines de dar acabado cumplimiento a la citada normativa, corresponde efectuar la asignación de un cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría a la planta orgánica funcional de dicha Institución Educativa;

Que a fojas 47, la Coordinadora de Área III, Zona Centro, Sede Santa Rosa, comunica que considera pertinente la solicitud del cargo de Asesor Pedagógico en el Instituto "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, fundamentando que dicha Institución es única oferta de Nivel Secundario, además que la referente en la Dirección del establecimiento está reducido a la Rectora;

Que a fojas 48, la Directora General de Educación Secundaria, considera pertinente la petición realizada por el instituto mencionado, de contar la Dirección de Educación de Gestión Privada con los recursos económicos para el cargo mencionado;

Que a fojas 49, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 55, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que ha



PROVINCIA DE LA PAMPA Tinisterio de Educación



//2.-

realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que además, la Dirección mencionada comunica que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley Nº 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO " JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, la creación de un (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.-

Artículo 2º.- Asígnase al INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, a partir del dictado de la presente medida legal, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) cargo de Asesor Pedagógico de 2º categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.-

Artículo 3°.- Establécese que el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III, Zona Centro, Sede Santa Rosa,

PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación



//3.-

dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según l $\!\!\!\!$ establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.-

Artículo 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022: -una (1) división de 1° año, turno mañana y una (1) división de 1° año, turno tarde; una (1) división de 2° año, turno mañana y una (1) división de 1° año, turno tarde; -una (1) división de 2º año, turno mañana y una (1) división de 1º año, turno tarde;

-una (1) división de 3º año, turno tarde;

-una (1) división de 3º año, tumo tarde; -una (1) división de 4º año, turno tarde; -una (1) división de 5º año, turno tarde; -una (1) división de 6º año, turno tarde.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

VES/knc.-

RESOLUCIÓN Nº



LIC PABLO DANIEL MACCIONE MINISTRO DE EDUCACIÓN